



Tucayen

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA n.º 179-2022-MPCH

Chepén,

01 JUN. 2022

VISTO:

El Informe n.º 731-2022-MPCH-GSPYMA de fecha 25 de mayo de 2022, por el que el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la MPCH, solicita se designe el Equipo Técnico (ET) que se encargará de elaborar el Plan de Recuperación de áreas degradadas por Residuos Sólidos en el Distrito de Chepén, Provincia de Chepén-PRADRS de la Municipalidad Provincial de Chepén, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, la Ley n.º 28611 Ley General del Ambiente, establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país;

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Legislativo n.º 1501, la cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en esta Ley;

Que, el literal g) del artículo 15 del Decreto Legislativo n.º 1278, establece que el Ministerio del Ambiente, en su calidad de ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos sólidos, es competente para normar sobre el manejo de residuos sólidos, incluyendo los correspondientes a la infraestructura de manejo de residuos sólidos, actividades de reutilización, recuperación, valorización material y energética; gestión de áreas degradadas por la acumulación de residuos sólidos de gestión municipal, entre otros aspectos;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal j) del artículo 6 del Decreto Legislativo en mención, la gestión integral de los residuos sólidos deberá estar orientada a establecer acciones conducentes a recuperar las áreas degradadas por la descarga inapropiada e incontrolada de los residuos sólidos o transformarlas gradualmente en sitios en los cuales funcionen rellenos sanitarios de acuerdo a Ley;

Que, el artículo 45 de la citada norma, establece que las áreas degradadas por residuos sólidos deben ser recuperadas y clausuradas o reconvertidas en infraestructuras de disposición final de residuos, precisando que el titular del proyecto de recuperación o reconversión debe contar con el instrumento de gestión ambiental aprobado por la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN



Alcaldía

autoridad competente, antes del inicio de las operaciones de recuperación o reconversión, según corresponda;

Que, por su parte, el literal b) del artículo 66 del Decreto Legislativo en mención, establece que aquellas áreas degradadas que no cuenten con un instrumento de gestión ambiental podrán optar por el Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos, el cual constituye un instrumento de gestión ambiental que tiene como finalidad garantizar que no subsistan impactos ambientales negativos al cierre de las áreas degradadas por residuos;

Que, con Resolución Ministerial N° 150-2019-MINAM, se dispuso la publicación del proyecto de los "Términos de Referencia para la Formulación de Planes de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales", así como del proyecto de "Guía para la Formulación del Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales";

Que, mediante Informe N° 731-2022-MPCH-GSP y MA, de fecha 25 de mayo del 2022, el Gerente de Servicios Públicos y Medioambiente, propone se conforme el Equipo Técnico que se encargara de Elaborar el Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Distrito de Chepén, Provincia de Chepén – PRADRS de la Municipalidad Provincial de Chepén, el cual desarrollara sus actividades conforme lo señala la guía para elaboración del PRADRS;

Que, con Informe Jurídico n.º 398-2022-MPCH/OGAJ de fecha 27 de mayo de 2022, el Asesor Jurídico opina de manera FAVORABLE por la conformación del Equipo Técnico para elaborar el Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Distrito de Chepén, Provincia de Chepén – PRADRS conforme lo indica el Gerente de Servicios Públicos y Medioambiente, correspondiendo su aprobación a través del acto resolutivo a cargo de Alcaldía;

Que, en tal sentido es factible emitir el acto resolutivo de conformación del Equipo Técnico para elaborar el Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Distrito de Chepén, Provincia de Chepén – PRADRS conforme lo indica el Gerente de Servicios Públicos y Medioambiente;

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 de los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR el EQUIPO TÉCNICO – ET QUE SE ENCARGARA DE ELABORAR EL PLAN DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN - PRADRS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN conforme lo indica el Gerente de Servicios Públicos y Medioambiente, el Equipo Técnico estará conformado por los siguientes miembros:

Gerencia de Servicios Públicos y Medioambiente
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Desarrollo Económico
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Gerencia de Fiscalización y Control
Gerencia de Desarrollo Humano



ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER EN CONOCIMIENTO de la presente Resolución a todos los miembros del Equipo Técnico designado en el artículo precedente el cual desarrollara sus actividades conforme lo señala la guía para la elaboración del PRADRS.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal web Institucional www.munichepen.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Prof. María del Carmen Cuban Cáceres
ALCALDESA PROVINCIAL